



PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado (PERTE VEC)

ENERO 2022

CEOEX Europa

CEOE
Empresas Españolas



El pasado martes 28 de diciembre fue **publicada la orden de bases** en el BOE por la que se regirá la concesión de ayudas correspondientes a la parte industrial del **PERTE para el Desarrollo del Vehículo Eléctrico y Conectado (VEC)** por un importe de **2.975 millones de euros**

1

Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado

De momento, se han aprobado las bases reguladoras. A partir de aquí, es necesario que se publiquen las convocatorias, en donde ya sí será posible presentar proyectos concretos para la asignación de fondos.

Esta línea de ayudas se encuadra en el marco del Componente 12 “Política Industrial”, más concretamente en la inversión C12.I2 “Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial” con un presupuesto de 2.975 millones de euros



	Objetivo	Beneficiarios	Iniciativas	Características
<p>PERTE VEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> El PERTE VEC se concibe como una iniciativa integral sobre la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado con una finalidad clara y definida: la creación del ecosistema necesario para que se pueda fabricar y desarrollar de manera integral el vehículo eléctrico y conectado en España 	<ul style="list-style-type: none"> Podrán ser miembros de la agrupación las entidades personas jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño. Estas agrupaciones deben estar organizadas en torno al sector industrial de automoción con una combinación, como mínimo de cinco entidades jurídicas diferenciadas que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, ni constituir empresas controladas en igualdad de condiciones por dos cualesquiera de las entidades participantes que formen parte de la agrupación. De las entidades participantes, al menos una de ellas, pertenecerá al CNAE 291 (Fabricación de vehículos de motor), y otra pertenecerá al CNAE 293 (Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor). La agrupación debe estar integrada, al menos, por un 40% de pymes Deberán contar con la colaboración de, al menos, un proveedor de tecnología y/o conocimiento y que como tal, tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor. Esta entidad proveedora de conocimiento puede ser una de las empresas. Deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos CCAA 	<ul style="list-style-type: none"> Línea de investigación, desarrollo e innovación: <ol style="list-style-type: none"> Proyectos de investigación industrial: La investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Proyectos de desarrollo experimental: La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Proyectos de innovación en materia de organización: La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores Proyectos de innovación en materia de procesos: la aplicación de un nuevo método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o praganas informáticos) Estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial: Evaluación y análisis del potencial de un proyecto primario de investigación industria Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética: <ol style="list-style-type: none"> Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente Inversiones con carácter innovador en medidas en ahorro energético o eficiencia energética. Se considerarán aquellas inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad Línea de ayudas regionales a la inversión Línea de ayudas a la formación: formación en habilidades de gestión, digitalización y generación de ecosistemas innovadores en la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado vinculado a centros específicos de formación del sector. 	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas se otorgarán en régimen de concurcencia competitiva Cuando las ayudas tengan la forma de préstamos sus características serán las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Plazo de amortización: Diez años, con un plazo de carencia de tres años Tipo de interés de aplicación: Se establecerá en las correspondientes convocatorias, siendo en cualquier caso igual o superior al tipo de interés Euribor a un año publicado por el Banco de España correspondiente al mes anterior a la aprobación de la convocatoria. El presupuesto máximo de las ayudas a conceder bajo esta Orden para todo el periodo será de 1.425.000.000 de euros en forma de préstamo y 1.550.000.000 de euros en forma de subvenciones

Criterios de evaluación

La puntuación total de la evaluación estará normalizada en el rango entre 0 y 100 puntos. En los casos en los que se establezcan umbrales de puntuación, será necesario alcanzarlos para poder optar a la ayuda. En ningún caso se podrá conceder ayuda a aquellas inversiones cuya puntuación, en los correspondientes criterios, no alcance los referidos umbrales.

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos	Criterio excluyente	
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido del mínimo de PERTE VEC	Criterio excluyente	
C) Viabilidad económica global la agrupación	30	15
D) Grado de representatividad del proyecto tractor respecto de la estructura del PERTE VEC	10	Sin umbral
E) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios	30	15
F) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial	30	Sin umbral
f.1 Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado	10	
f.2 Compromiso de generación de nuevos puestos de trabajo en la cadena de valor, así como en el conjunto de la economía	10	
f.3 Interconexión e integración digital del proyecto tractor	10	

Costes elegibles

- Línea de investigación, Desarrollo e Innovación** se podrán financiar los siguientes gastos:
 - Costes de personal. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente. La convocatoria podrá establecer el coste máximo imputable por categoría de profesional.
 - Costes de instrumental y material inventariable. Para ser financiables deberán ir asociados a un proyecto en cuyo presupuesto financiable se incluyan otras partidas de las indicadas en este apartado. Los costes de amortización y material inventariable no superarán el 60% del presupuesto financiable.
 - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.
- Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética** se podrán financiar los siguientes gastos:
 - Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados directamente a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior
 - Edificación e instalaciones: Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
 - Activos inmateriales: Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados
 - Colaboraciones externas: Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada
- Línea de ayudas regionales a la inversión:** podrán financiarse los siguientes gastos:
 - Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior
 - Edificación e instalaciones: Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
 - Para ser financiables, los activos inmateriales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda;
 - Se considerarán activos amortizables;
 - Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador;
 - Estarán incluidos en los activos de la empresa durante al menos tres años en el caso de PYMES y de 5 años para grandes empresas
- Línea de ayudas a la formación:** podrán financiarse los siguientes gastos:
 - Costes de personal de los formadores, correspondientes a las horas en que estos participen en la formación. Las entidades beneficiarias deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados
 - Costes materiales y suministros vinculados directamente al proyecto primario

Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a las entidades beneficiarias dentro de cada agrupación (por proyecto primerio y entidad)

Tipos de proyectos	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto
Estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de inversión regional	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión		
Proyectos de formación	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto

Muchas gracias.

CEOE
Empresas
Españolas

CEOEXEuropa